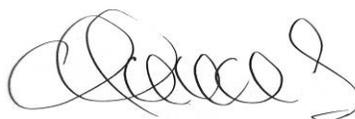


Informe secretarial. Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitres (2023), al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2022-093, informando que la demandada allegó contestación de la demanda. Sirvase Proveer.



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitres (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que dentro de las diligencias realizadas dentro del presente proceso no militan el acta de notificación a la demandada Sociedad Medimas EPS S.A.S., sin embargo, obra contestación de la demanda elevado por el respectivo apoderado de la pasiva.

Atendiendo los lineamientos preceptuados en el artículo 301 del C.G.P.1, se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la Sociedad Medimas EPS S.A.S., del auto admisorio adiado 06 de octubre de 2022.

2.- Ahora bien, revisada la contestación de la demanda presentada por la demandada, se encuentra que la misma fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la **demandada Sociedad Medimas EPS S.A.**

3.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Felipe Mejía Bocanegra, identificado con C.c. N°.1.019.124.397 y T.p. N° 371.348 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Sociedad Medimas EPS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido

Sin lugar a reconocer personería adjetiva a la Dra. **MARIA FERNANDA PLATA HOYOS**, para actuar como apoderada general de la demandada, puesto que de conformidad con la EP No. 750 del 30 de mayo de 2023, se confirió poder general a la Dra. YURY LORENA SERNA PUENTES.

4.- De otra parte, el Despacho ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las

prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

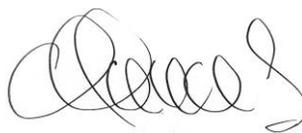
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27 DE OCTUBRE DE 2023

Por ESTADO N° 121 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**